



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

2019

5 - - - 1202

Por la cual se ordena una Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y Resolución N° 2564 de 2008, ambas del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX con NIT No. 900.196.347-6, ubicado en la calle de la Alcaldía No. 19-91 en el municipio de MOMPOX- Bolívar, presenta a FUNDACION RENAL DE COLOMBIA con NIT No. 830.123.731-5, como entidad contratada de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX y solicita la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA HIDROGENOMALEATO	0.125	GRAGEA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIB MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIB MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIB MODIFICADA
OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR

DE MONOPOLIO DE ESTADO:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE

SEGUNDO. Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 del 10 Mayo de 2006 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX, incluyendo listado de los medicamentos de control especial y monopolio de estado a dispensar.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX.
3. Copia del Decreto 738 del 26 de Diciembre de 2007 por el cual se crea la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
4. Copia del decreto 66 del 03 de Febrero del 2016 por medio del cual se nombra reelección a la gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
5. Copia del Acta de posesión de la Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
6. Copia del convenio interadministrativo No. 37 del 23 de junio del 2017, entre el Departamento de Bolívar y La ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
7. Copia del contrato de Asociación de Prestación de Servicios de Salud y Fines entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA y Fundación Renal de Colombia.
8. Copia de la Personería Jurídica de Fundación Renal de Colombia.
9. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de Fundación Renal de Colombia.
10. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
11. Copia del acta de visita N° 23437 del 24 de Julio del 2019 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar con concepto técnico favorable.
12. Copia de Cédula de ciudadanía, Diploma, tarjeta profesional y contrato laboral del Químico Farmacéutico ALVARO ALVARADO MENDEZ, director técnico de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
13. Copia del comprobante de pago 18F000 1014 y 19F000 959.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA presentando a FUNDACION RENAL DE COLOMBIA; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX, con N.I.T. N° 900.196.347-6 ubicado en la calle de la Alcaldía No. 19-91 en el municipio de MOMPOX- Bolívar, presentando a FUNDACION RENAL DE COLOMBIA con NIT No 830.123.731-5, como entidad contratada de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA

LORAZEPAM	2mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIB PROLONGADA
OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR

- **DE MONOPOLIO DE ESTADO:** Única y exclusivamente para uso intrahospitalario. **PROHIBIDA SU VENTA.**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE

PARÁGRAFO. FUNDACION RENAL DE COLOMBIA a nombre de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción renovada mediante la presente Resolución, exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
METILERGOMETRINA HIDROGENOMALEATO	0.125	GRAGEA

ARTÍCULO TERCERO. La inscripción de la que trata la presente Resolución, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, por la cual se autoriza a **FUNDACION RENAL DE COLOMBIA** a dispensar los medicamentos de control especial y monopolio del estado en la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, tendrá la misma vigencia que el contrato suscrito entre las partes, siendo prorrogable en la medida que se extienda el plazo de la vinculación contractual de las dos entidades y como máximo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que **FUNDACION RENAL DE COLOMBIA** a nombre de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Nacional de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. **FUNDACION RENAL DE COLOMBIA** a nombre de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente con la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes o en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

-----1202

por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. FUNDACION RENAL DE COLOMBIA a nombre de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX** deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la presentación de fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario Oficial)**.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNDACION RENAL DE COLOMBIA a nombre **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. FUNDACION RENAL DE COLOMBIA a nombre de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, el informe de distribución, dispensaciones correspondientes al establecimiento inscrito, obligado a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Turbaco, Bolívar,

09 SEP. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barríos. Q. F. Coord. FRE.
Realizó: Indira Sánchez Blanco.-Q.F.
Vo.Bo.: Asesor Jurídico medicamentos
Vo.Bo.: Asesor Jurídico
Fecha: Agosto 15/ 2019